



Corresp. Expediente 03/11

VISTO:

Que por expediente 03/11 se da tratamiento a los Registros de Compromisos no devengados y;

CONSIDERANDO:

Que los mismos se continuaran en la gestión del gasto normalmente y serán considerados en el ejercicio 2024, dando cumplimiento al Art. 42. Decreto 2980/00 "RAFAM";

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL ENTE MUNICIPAL DE SERVICIOS URBANOS Y RURALES en uso de sus legítimas atribuciones, expide la siguiente:

RESOLUCION

ARTICULO N°1: Reimpufanse en el ejercicio 2024 los Registros de Compromiso no -----
----- devengados conforme al Art. 42, Decreto 2980/00 "RAFAM".-----

ARTICULO N°2: Los gastos serán atendidos con cargo a las Partidas y Fuente de -----
----- Financiamiento correspondientes, Jurisdicción 1120000001 ENTE -----
MUNICIPAL DE SERVICIOS URBANOS Y RURALES, Presupuesto de Gastos y Cálculo de ---
Recursos 2024.-----

ARTICULO N°3: Regístrese, pase a Contaduría a sus efectos, tomen conocimiento las-----
----- demás dependencias, cumplido VUELVA.-----

REGISTRADO BAJO N° 1



Ing. Sergio Fabián Giorello
Presidente
Ente Municipal de Servicios
Urbanos y Rurales